

RES. 2279/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004882, Ent. N° 3733/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la Licitación Pública N° 11/2020 referente al mantenimiento de equipos de acondicionamiento térmico;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al Punto 27 del Pliego de Condiciones Particulares, el plazo y cumplimiento del servicio se extenderá desde la firma de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2021, renovable en forma automática por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año, previo a la constatación de que el gasto emergente de la presente licitación esté incluido en el próximo presupuesto quinquenal;

2) que se efectuaron las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF;

3) que al acto de apertura de fecha 9.09.20 se presentaron las siguientes firmas: GUEDES VARELA RICHARD DANIEL, ING. ULISES PUIG Y CIA S.A., PRIMERA POSICIÓN S.A., TELLECHEA LAUREIRO MARIA LORENA Y RODRIGUEZ ZANETTI FERNANDO, y VARINTER SOCIEDAD ANONIMA;

4) que de acuerdo al Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 17.09.20, las ofertas que resultan válidas desde el punto de vista formal son las presentadas por las firmas ULISES PUIG Y CIA S.A, PRIMERA POSICIÓN S.A. y VARINTER SOCIEDAD ANONIMA, no

resultando válidas las ofertas presentadas por las firmas GUEDES VARELA RICHARD DANIEL por no presentar ninguna de la documentación solicitada ni concurrir a la visita obligatoria, ni TELLECHEA LAUREIRO MARIA LORENA Y RODRIGUEZ ZANETTI FERNANDO, dado que presentó solo formulario de identificación del oferente faltando el resto de la documentación solicitada así como también la visita obligatoria;

5) que de acuerdo al informe técnico de fecha 23.09.20, son validadas técnicamente las ofertas presentadas por los oferentes ULISES PUIG Y CIA S.A. y PRIMERA POSICIÓN S.A., asignando 40 puntos por concepto de antecedentes a cada una, dado que la firma VARINTER S.A, no cumple con los requisitos para el representante técnico y el mínimo de antecedentes;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 1.10.20, recomienda adjudicar la presente contratación a la empresa PRIMERA POSICIÓN S.A, por ser la que obtuvo mayor puntaje, según los criterios de evaluación contenidos en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado, por un importe total de \$ 2.466.256 más IVA, renovable por hasta 4 períodos anuales consecutivos;

7) que por Resolución N° 1958/2020 de fecha 20.10.20, la Directora General de Rentas dispuso adjudicar la presente contratación a la firma PRIMERA POSICIÓN S.A, ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito y de la intervención del Tribunal de Cuentas, por un monto total a precios de su oferta, que asciende a la suma de hasta \$ 3.008.832 IVA incluido, desde la firma de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2021, renovable automáticamente por hasta 4 períodos anuales y consecutivos, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, previo a la constatación de que el gasto emergente, esté incluido en el próximo presupuesto quinquenal;

8) que el presente gasto se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271 y 272, a ejecutarse en el año 2021;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto de \$ 3.008.832. IVA incluido, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr